



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **diecinueve** de **marzo** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecisiete** de **marzo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO, el oficio signado por el Licenciado Cerjio Ríos Vargas, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro; recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el dieciséis de marzo; y registrado con el número de folio 0875; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tienen por recibido el oficio MCQ/SAY/067/2024 signado por el Licenciado Cerjio Ríos Vargas Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, que obra en dos fojas útiles con texto por un solo lado, sin anexos, mediante el cual da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por esta autoridad electoral mediante el oficio **DEAJ/473/2024**, remitiendo a esta autoridad información precisa de las delegaciones y subdelegaciones que integran al Municipio de Colón, Querétaro, información derivada de la solicitud realizada a dicha dependencia municipal mediante proveído de fecha ocho de marzo, por lo que se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de colaboración. Con fundamento en los artículos 3, 77 fracción V, 230 y 232 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos idóneos, pertinentes y suficientes para resolver; toda vez que del acta de Oficialía Electoral con folio AOEPS/050/2024 se desprende la entrega de uniformes a un equipo de fútbol "LA VECINDAD" de la comunidad "EL BLANCO" y que guardan relación con los hechos del presente expediente, es que resulta procedente solicitar la colaboración al **Secretario de Ayuntamiento de Colón, Querétaro**, a efecto de que remita por su conducto al Subdelegado de la comunidad "**EL BLANCO**" perteneciente a la **DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA del Municipio de Colón, Querétaro**, de conformidad con el artículo 10 fracción V del Reglamento de policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Querétaro, a efecto de que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS HÁBILES** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, informen y remitan a esta autoridad administrativa electoral, lo siguiente:

1. Si existe o existió en contrato u acto jurídico de cualquier naturaleza para la entrega de uniformes deportivos al equipo "LA VECINDAD" de la comunidad "EL

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

BLANCO" perteneciente a la DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA del Municipio de Colón, Querétaro, por parte de [REDACTED] la cual fue certificada mediante acta de Oficialía Electoral folio AOEPS/050/2024.

2. Si existe o existió en fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticuatro contrato u acto jurídico de cualquier naturaleza para la entrega de uniformes deportivos al equipo "LA VECINDAD" de la comunidad "EL BLANCO" perteneciente a la DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA del Municipio de Colón, Querétaro, por parte de [REDACTED] la cual fue certificada mediante acta de Oficialía Electoral folio AOEPS/050/2024 identificada en el **Punto I.36**.

En caso de existir lo referido anteriormente, informe lo siguiente:

- a). Nombre de las personas que forman parte del contrato u acto jurídico de cualquier naturaleza suscriptoras;
- b).Nombre de la persona y/o personas que adquirieron los uniformes y el costo de los mismos,
- c). Nombre de la persona y/o personas que recibieron los uniformes y bajo qué condiciones, así como números de contacto telefónico y en su caso agregar identificación oficial.

Por otro lado, se informa a las autoridades requeridas que podrán remitir primeramente el cumplimiento vía correo institucional a las cuentas: juan.rivera@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx, y ericka.hurtado@ieeq.mx y, a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

Cabe destacar que lo señalado no prejuzga sobre la materia de la denuncia, únicamente busca contar con los elementos necesarios para el desempeño de las labores de este Instituto, siempre en observancia del principio de presunción de inocencia que rige en estos procedimientos.

TERCERO. Días y horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados, a partir del veinte de octubre del dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio en los términos precisados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

JRH/MECC/LACDLC

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.